	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	08 de julio 2022
Responsable:	ROCIO MILENA DE ANTONIO ROJAS
Cargo:	Secretaria de Gobierno
Dependencia:	Secretaria de Gobierno
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTIA
Tipología contractual	Contrato de prestación de servicios
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Avancemos en seguridad con inversión social en Salud, Educación, Cultura y Deportes
Dimensión	Trabajamos en seguridad y convivencia
Programa	Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana
Meta de Cuatrienio	4 Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
Código BPIN:	2020258170059
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
Que en atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que así mismo, el artículo 311 superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que el Municipio de Tocancipá, propende por la promulgación, divulgación y fortalecimiento del legado cultural e histórico de la Nación, honrando los símbolos patrios y exaltando la excelsa labor de los mártires que dieron lugar a la Independencia de nuestra Nación, de acuerdo con el Ministerio de Cultura ha determinado la relevancia cultural del Día de Independencia como un símbolo de la constitución de los estados poscoloniales. La estructuración de los discursos nacionalistas fue la forma que encontraron los Estados para cohesionar sus poblaciones durante el siglo XIX, siendo la celebración del día la independencia uno de sus más importantes eventos dentro de esta estrategia nacionalista. Que el artículo 1º de la Ley 60 de 1873 declara día festivo para la República el 20 de Julio, como aniversario de la proclamación de la Independencia Nacional. Ésta fecha simboliza la Independencia de Colombia de la colonización española, constituyéndose en la fecha patriótica más importante del País. Que en desarrollo de los deberes patrióticos, el Municipio de Tocancipá realizará actos de protocolo en conmemoración del día 20 de julio "Independencia de Colombia", rindiendo homenaje a los símbolos patrios en magno desfile que contará con la participación de autoridades municipales, militares, civiles, fuerzas armadas, defensa y rescate entre otros; de otra parte, se contará con la participación activa de instituciones educativas públicas y privadas, institutos y entidades descentralizadas, hogares y clubes infantiles así como líderes comunales y organizaciones al servicio de la comunidad.	

Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá "Tocancipá trabajamos para ti 2020 - 2023", aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 04 de 2020, se encuentran incluidos los programas: 4. Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana y 5. Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana; a través de los cuales se plantea la ejecución de actividades tendientes a reducir los índices delincuenciales y prevenir el incremento de las conductas delictivas, a través de programas de orientados a fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad.

Que para cumplir las metas de los proyectos formulados en el Plan de Desarrollo Municipal, cuya ejecución están a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tocancipá, se desarrollan programas orientados a optimizar la convivencia ciudadana a través de estrategias pedagógicas para mejorar las conductas y comportamiento ciudadano que reduzcan las conductas contrarias a la sana convivencia y la normatividad que regula la seguridad y convivencia; a través del programa de cultura ciudadana, el cual es liderado por la Secretaría de Gobierno.

Que la Secretaría de Gobierno es la dependencia de la Administración que tiene a su cargo el desarrollo políticas, programas y estrategias para garantizar la seguridad y conveniencia ciudadana en el Municipio de Tocancipá, entendida esta como un servicio público elemental mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Qué de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 en el Municipio de Tocancipá se cuenta con el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad, por medio del cual se ejecutan los diferentes programas, proyectos y estrategias enmarcadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) encaminados entre otros aspectos, a fortalecer la participación ciudadana en diferentes espacios de interés en el que se vinculan también la fuerza pública, Policía Nacional, las entidades que coadyuban a la seguridad del municipio y la comunidad en general, con lo que se busca generar ambientes de confianza institucional que aportan al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.

Que el PICSS está formulado mediante ejes estratégicos, los cuales son ejecutados por medio de proyectos enfocados al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana como una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana, el cual ejecuta el plan operativo anual de inversión (POAI) donde se desarrollan las acciones de inversión a mediano y corto plazo enfocados y orientados, para alcanzar el objetivo de brindar a la comunidad espacios seguros y tranquilos.

Que en el marco de la conmemoración del día 20 de julio "Independencia de Colombia" y el 7 de agosto "Día del Ejército Nacional y el Día de la Bandera", además de rendir homenaje a los símbolos patrios en magno desfile que contará con la participación de autoridades municipales, militares, civiles, fuerzas armadas, defensa y rescate entre otros; se realizarán los actos de exaltación y reconocimiento a la labor desarrollada por los miembros de la fuerza pública que estando al servicio de la comunidad tocancipeña, han propendido por generar espacios de paz, sana convivencia y seguridad entre los habitantes del municipio.

Que dicho evento de exaltación reconoce no solo la labor que desarrollan los miembros de la fuerza pública a través de las diferentes estrategias de seguridad, sino que promueven espacios de participación con la comunidad, en las que se genera un mayor reconocimiento hacia la institucionalidad y contribuyen a mejorar la percepción de seguridad en el territorio.

Que en acta de comité de orden público N° 002 de 28 de febrero de 2022, se aprobó la destinación de los recursos que amparan la presente contratación.

Por lo anterior se requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL 20 DE JULIO Y 7 DE AGOSTO DE 2022 A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, según la certificación expedida por el Almacenista General.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Modalidad de selección a aplicar, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no excede el 10% de la menor cuantía, es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y en los artículos **2.2.1.2.1.5.1 y** 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL 20 DE JULIO Y 7 DE AGOSTO DE 2022 A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El contratista deberá entregar de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
CONMEMORACIÓN		20 DE JULIO	
Refrigerio	UNIDAD	**Opción 1:** Sándwiches en pan blandito o francés de 100 gr, acompañado de tajada de jamón de 25 gr y tajada de queso mozarela de 25 gr, rodaja de tomate y pepino cohombro. Bebida: jugo marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Chocolatina 12 grs. **Opción 2**: Bowie. Bebida: gaseosa marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Bocadillo con queso 30 grs. **Opción 3:** Ensalada de frutas con helado, queso y galleta (Frutas papaya, melón, banano, uvas, kiwi, mango, manzana, durazno) 300 grs. **Opción 4:** Arepa rellena carne y queso 150 grs. Bebida: Jugo natural 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Arequipe 20 grs.	732
Hidratación	UNIDAD	Botella de agua presentación de 300cc Botella eco pack de marca reconocida.	400
Almuerzo	UNIDAD	**Opción 1:** Sopa o crema de 300 CC. proteína: Filete de pescado baza finas hierbas de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz blanco 150 gr. Farináceo: Patacones medianos 2 Unidades. Ensalada: lechuga, cebolla, tomate y aguacate 100 gr. Verdura / Principio: Lenteja con	

		zanahoria. Jugo natural: Mora o Mango 250 Ml. Postre: brevas con arequipe 70 grs. **Opción 2:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Escalope de cerdo de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz ajonjolí 150 gr. Farináceo: papa al perejil 2 unidades medianas. Ensalada: espinaca, mango, melón y uvas pasas 100 gr. Verdura: tortilla de brócoli 70 grs. Bebida: Jugo natural Lulo o Piña 250 Ml. Postre: Natilla con salsa de mora 70 grs **Opción 3:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Alitas en salsa naranja de 180 gr. Carbohidrato: arroz verde 150 gr. Farináceo: yuca frita 2 trozos medianos. Ensalada: Tomate, pepino cohombro, lechuga 100 grs. Verdura: Trozo Aguacate 80 grs. Principio: frijol. Jugo natural de lulo o maracuyá 250 ml. Postre: Brownie con helado 70 grs **Opción 4:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Estofado de res de 180 gr. Carbohidrato: arroz con arveja 150 gr. Farináceo: papa francesa. Ensalada: repollo morado, mango, melón, fresa 100 gr. Verdura / Principio: Torta de espinacas con huevo. Jugo natural fresa o tomate de arbol 250 ml. Postre: Cheesecake de limón 70 grs. **Nota: Debe incluir establecimiento de comercio con servicio a la mesa con capacidad mínima para 200 personas con acceso a parqueadero. En jurisdicción del Municipio de Tocancipá**	150
Sonido	UNIDAD	Line con 2 cabinas de 1000 W cada una, 2 bajos dobles, 1 consola de 16 canales, 1 micrófono inalámbrico, 4 micrófono alámbricos, un computador portátil. Planta eléctrica de 6000 KVA	1
CONMEMORACION		**7 DE AGOSTO**	
Refrigerio	UNIDAD	**Opción 1:** Sándwiches en pan blandito o francés de 100 gr, acompañado de tajada de jamón de 25 gr y tajada de queso mozarela de 25 gr, rodaja de tomate y pepino cohombro. Bebida: jugo marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Chocolatina 12 grs. **Opción 2**: Bowie. Bebida: gaseosa marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Bocadillo con queso 30 grs. **Opción 3:** Ensalada de frutas con helado, queso y galleta (Frutas papaya, melón, banano, uvas, kiwi, mango, manzana, durazno) 300 grs.	808

		Opción 4: Arepa rellena carne y queso 150 grs. Bebida: Jugo natural 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Arequipe 20 grs.	
Hidratación	UNIDAD	Botella de agua presentación de 300cc Botella eco pack de marca reconocida.	400
Almuerzo	UNIDAD	**Opción 1:** Sopa o crema de 300 CC. proteína: Filete de pescado baza finas hierbas de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz blanco 150 gr. Farináceo: Patacones medianos 2 Unidades. Ensalada: lechuga, cebolla, tomate y aguacate 100 gr. Verdura / Principio: Lenteja con zanahoria. Jugo natural: Mora o Mango 250 Ml. Postre: brevas con arequipe 70 grs. **Opción 2:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Escalope de cerdo de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz ajonjolí 150 gr. Farináceo: papa al perejil 2 unidades medianas. Ensalada: espinaca, mango, melón y uvas pasas 100 gr. Verdura: tortilla de brócoli 70 grs. Bebida: Jugo natural Lulo o Piña 250 Ml. Postre: Natilla con salsa de mora 70 grs **Opción 3:**Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Alitas en salsa naranja de 180 gr. Carbohidrato: arroz verde 150 gr. Farináceo: yuca frita 2 trozos medianos. Ensalada: Tomate, pepino cohombro, lechuga 100 grs. Verdura: Trozo Aguacate 80 grs. Principio: frijol. Jugo natural de lulo o maracuyá 250 ml. Postre: Brownie con helado 70 grs **Opción 4:**Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Estofado de res de 180 gr. Carbohidrato: arroz con arveja 150 gr. Farináceo: papa francesa. Ensalada: repollo morado, mango, melón, fresa 100 gr. Verdura / Principio: Torta de espinacas con huevo. Jugo natural fresa o tomate de arbol 250 ml. Postre: Cheesecake de limón 70 grs. **Nota: Debe incluir establecimiento de comercio con servicio a la mesa con capacidad mínima para 200 personas con acceso a parqueadero. En jurisdicción del Municipio de Tocancipá.**	150
Sonido	UND	Line con 2 cabinas de 1000 W cada una, 2 bajos dobles, 1 consola de 16 canales, 1 micrófono inalámbrico, 4 micrófono alámbricos, un computador portátil. Planta eléctrica de 6000 KVA	1
Condecoraciones	UND	Condecoraciones en cristal, troqueladas con acabados en bronce esmalte a color dorado en forma de cruz de malta biselada y esmalte blanco. La cinta terminada en forma de "V" de calidad moire con los colores institucionales empacadas en estuche individual forrado en pana	20

		color verde oscuro en la parte externa e internamente satín color blanco y la medalla va pendiente de un rectángulo de cartón 135 mm + 5 mm de largo por 90 mm+ o – de ancho, forrado en pana color verde oscuro. La leyenda y arte será suministrada por la entidad contratante. Dimensiones de 4cmx4cm el escudo y la cinta 5.5. cm y 2,5 cm.	

Preparación de los alimentos: La alimentación debe ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiados procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos).

El contratista tiene el deber de suministrar productos frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social).

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene, seguridad alimentaria y deberá entregar al Municipio de Tocancipá los alimentos en los lugares y demás ítems, se entregarán para las fechas señaladas y horarios establecidos por la dirección de Seguridad y Convivencia para la Conmemoración del día 20 de julio y 7 de agosto de 2022.

Para realizar una correcta supervisión, la Entidad realizará durante la ejecución del contrato visitas al lugar en el cual el contratista realiza la preparación de alimentos, con el fin de verificar las condiciones de sanidad, higiene y seguridad, y el cumplimiento de los protocolos de acuerdo con la Resolución N° 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El futuro contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo, transporte y disponer de los insumos necesarios para realizar las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Contar con concepto sanitario vigente antes y durante el desarrollo del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

No aplica

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicio de Banquetes y catering
90101700	Servicio de Cafetería
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
90101800	Servicio de Comida para llevar y a domicilio
49101700	Premios
81141600	Manejo de Cadena de Suministros

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Informar oportunamente al municipio de Tocancipá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.

4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.

7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por los supervisores.

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Presentar los informes que le sean solicitados por los supervisores dentro del término señalado para tal efecto.

11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

13. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

15. Suscribir el acta de inicio del contrato.

16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Entregar los refrigerios, almuerzos y demás ítems de acuerdo con la ficha técnica con destino al personal que brinda acompañamiento en los eventos que se desarrollaran los días 20 de julio y 7 de agosto de 2022 en el municipio de Tocancipá, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo las especificaciones técnicas exigidas, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad requeridas para el suministro de alimentos.
2. Garantizar la disponibilidad del lugar y/o establecimiento para la entrega de los almuerzos en cada evento.

3. Prestar el servicio de alimentación con las indicaciones del supervisor del contrato, cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013 en cuanto los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.
4. Hacer entrega de los alimentos en las cantidades, calidades y a los precios indicados en la propuesta, de conformidad a lo establecido en el alcance del objeto.
5. Hacer entrega de los refrigerios de una manera segura, utilizando empaques y/o recipientes aptos, en óptima presentación y perfectas condiciones de higiene.
6. Suministrar junto con los alimentos servilletas y cubiertos de mesa necesarios para su consumo.
7. Contar con la certificación sanitaria vigente durante el desarrollo del contrato.
8. Serán por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en le ejecución del servicio, así como las obligaciones en materia de seguridad social y para fiscales.
9. Garantizar el cumplimiento, durante la ejecución del contrato, de todas las condiciones, procedimientos y prácticas en los procesos de selección de la materia prima, transporte, almacenamiento, producción y servicio de alimentos, contenidas en la Ley 9º de 1.979, la Resolución 2674 de 2.013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reglamenta el artículo 126 del Decreto 019 de 2.012, la Resolución 378 de 2.012 de la Secretaría de Salud que reglamenta el tema relacionado con manipulación de alimentos y demás normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o cualquier otra entidad competente o que llegaren modificar o complementar las existentes.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Hacer el trámite de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio de Tocancipá.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) DÍAS, que para todos los efectos corresponderá al 20 de julio y 07 de agosto de 2022** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 que establece: "**ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.** *<Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.",* el contrato de compraventa que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, **no requiere de liquidación teniendo en cuenta que es de ejecución instantánea contra entrega de los servicios a satisfacción.**

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Tocancipá – Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **Coronel ® LEÓN DARÍO VILLA GARCÍA** DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y/o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Con el fin de determinar el valor de Las raciones alimenticias, la Entidad realizó un estudio de mercado, mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) establecimientos de comercio (Americana corp SAS, Thunder Light SAS, Class Production S.A.S):

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO ANALISIS DEL MERCADO Y PRECIOS

Con el fin de determinar el valor de los bienes y servicios requeridos, la Entidad realizó un estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a tres (3) establecimientos de comercio (Americana corp SAS, Thunder Light SAS, Class Production S.A.S), los cuales desempeñan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. A continuación, se muestran los valores cotizados por cada uno de los establecimientos de comercio y el promedio calculado de las tres cotizaciones:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	VALOR COTIZACION
AMERICANA CORP. S.A.S	$44.320.360
CLASS PRODUCTIONS S.A.S	$43.949.080
THUNDER LIGHT S.A.S	$44.214.617
VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	**$44.161.352**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.161.352).**

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2022001015	Fecha	07/07/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Valor para comprometer**
2301.01.01.05.45.4501. 2020258170058.4501004. 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua/superávit- RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad.		$40.000.000,oo	**$ 39.480.686**
Total			**$40.000.000,oo**	**$ 39.480.686**

No. de CDP	2022001016	Fecha	07/07/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Valor para comprometer**
2301.01.01.05.45.4501. 2020258170058.4501004. 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / superávit - RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad.		$5.000.000,oo	**$ 4.680.666**
Total			**$5.000.000,oo**	**4.680.666**

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad proyectada por la Entidad y los precios cotizados, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.161.352)** valga señalar que la adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial, como quiera que su ejecución será a monto agotable.

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad, con el objeto y valor del Contrato.

DESCUENTOS APLICABLES A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
TERRITORIAL				NACIONALES		
Estampilla procultura	Estampilla Adulto Mayor	Tasa Prodeporte	ICA	Fondo de Seguridad	Rete Fuente	Reteiva
0.5%	3%	2%	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 7 por mil	N/A	4% declarantes de renta 6% No declarantes de renta	15 % sobre el IVA
Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta y que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características Tributaria del proveedor o contratista.						

Forma de pago y requisitos

El Municipio de Tocancipá pagará al contratista a través de DOS PAGOS una vez finalice la prestación de servicio de cada evento y de conformidad con los precios ofertados.

Los Pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos: i) Informe presentado por el contratista con el correspondiente soporte fotográfico acompañado de las planillas de soporte de entrega, debidamente firmadas por quienes hayan recibido los alimentos del total entregado. ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. El Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el

cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el **ANEXO** que se consigna, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. **(Diligenciar anexo).**

Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Registro Mercantil: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil

desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.

Fotocopia Libreta Militar: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Certificado de Antecedentes Judiciales vigente: Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República – Vigente: (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional.

De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal.

El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. (**Diligenciar anexo).**

Fotocopia Registro Único Tributario RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. (**Diligenciar anexo).**

Compromiso anticorrupción: debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate (Diligenciar anexo)

2. Experiencia y aspectos de verificación técnica

Con el propósito de validar unas condiciones técnicas mínimas, la Entidad realizará la verificación de ciertos requisitos técnicos, los cuales, si bien no otorgan puntaje, no podrán ser modificados por el proponente durante el proceso de evaluación de las ofertas, por constituir una modificación de la oferta.

Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de dos (2) contratos celebrados, ejecutados, y liquidados, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la presente contratación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Experiencia especifica diferencial para Mipyme: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia Para los fines de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) hasta cinco (05) contratos celebrados, ejecutados, y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con

la presente contratación y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año). Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia, entre otras cosas se revisará que por lo menos el 55% del valor de cada contrato corresponda al valor de elementos o productos iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de contratación y en conjunto se evidencie la comercialización de mínimo el 80% de los items. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Para la experiencia, debe diligenciar el siguiente cuadro, relacionando los contratos a verificar por parte del Municipio:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% por ciento en el consorcio o la unión temporal.

CARTA DE COMPROMISO DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS: Carta de compromiso en la que conste que los alimentos serán preparados el mismo día del evento con ingredientes de primera calidad y frescura, por lo tanto, las fechas de vencimiento no deben estar caducadas. Lo anterior, con el fin de evitar situaciones que atenten contra la salud de cualquiera de los asistentes.

CERTIFICADOS MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El oferente debe adjuntar a la propuesta los certificados de capacitación en manipulación de alimentos vigente del

personal que prestará sus servicios en la preparación y entrega de los alimentos por parte del proponente.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y CONCEPTO SANITARIO: El proponente debe acreditar que cuenta con establecimiento de comercio y que este cuenta con concepto sanitario (emitida por la autoridad sanitaria de jurisdicción) favorable o favorable con requerimientos, con un porcentaje de cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios igual o superior a 75%.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El proponente debe certificar que garantizará que durante la ejecución del objeto contractual, tendrá disponibilidad de cubrir la provisión de los productos descritos en las especificaciones técnicas, para las fechas previstas por el Municipio de Tocancipá es decir los días 20 de julio y 7 de agosto de 2022.

FICHA TECNICA: El proponente deberá diligenciar anexo de ficha técnica donde especificará los productos ofertados, de la misma manera deberá manifestar expresamente que se compromete a dar cumplimiento al contenido de la ficha técnica presentada y a todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la Entidad y establecidas en la Invitación.

CARTA DE DISPONIBILIDAD ESTABLECIMIENTO: Acreditar mediante carta de compromiso, la disponibilidad de un establecimiento de comercio y/o local comercial ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá, dispuesto para la entrega de los almuerzos los días 20 de julio y 7 de agosto de 2022, con capacidad para mínimo 200 personas y con espacios para parqueadero. El documento deberá estar suscrito por el administrador o propietario del establecimiento en favor del proponente, indicando nombre o razón social y dirección de ubicación

ESTOS REQUISITOS SON HABILITANTES

3. Capacidad financiera: NO APLICA

4. Capacidad organizacional: NO APLICA

5. Capacidad residual: NO APLICA

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el caso de **Mínima Cuantía** la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, donde el único criterio de ponderación es el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

La entidad adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Con relación al criterio de selección para establecer la propuesta de menor precio, será la que ofrezca el menor valor sin exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos en el estudio del mercado, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

LIQUIDEZ: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

El Decreto 1082 de 2015 establece que el riesgo es un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta. a continuación, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase. fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el Anexo con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.

Se anexa con el Análisis del Sector.

Garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la calidad de los bienes a entregar, en consecuencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior a 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación.

Acuerdos comerciales aplicables

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el acuerdo comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de contratación.

Regla 2. Si la entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de contratación, en principio, está cubierto por este y en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos comerciales incorporan obligaciones de trato nacional para entidades que en principio no están obligadas a todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el proceso de contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la entidad deberá observarlo.

Regla 4. Si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N.A.	N.A.	SI

El presente proceso de contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito mediante Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

En cumplimiento a los Articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es de (US 125.000) es decir ($COL 457.297.264) y tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, es susceptible de ser limitado a MIPYMES ya que el Presupuesto Oficial total estimado es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.161.352).**

Firma del responsable

ROCIO MILENA DEANTONIO ROJAS
Secretaria de Gobierno

LEON DARIO VILLA GARCÍA
Director Técnico de Seguridad y Convivencia

Elaboró: Olga Cecilia Flechas G./ Contratista S. Gobierno
Reviso: Viviana Villalobos H / Contratista S. Gobierno